

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 50, 52, 53, 61 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1551, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”; ‘por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLITAS TRANSFORMADORAS”

Con base en las reglas de operación del programa social “Huellitas Transformadoras”, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo.

Contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas por medio de la oferta de servicios médico veterinarios que promuevan una cultura de respeto por la vida y el medio ambiente favorable para la población de Tlalpan, garantizando así su derecho a la Salud y la Promoción de la tutela responsable de animales de compañía.

Bases.

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser residente de Tlalpan (preferentemente).
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado, expulsado o haber abandonado voluntariamente el mismo.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, de acuerdo con la actividad que realizarán, deberá:

Persona Coordinadora:

7. Contar con estudios a nivel licenciatura o superior, preferentemente en el área de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Titulados y con Cédula Profesional).



8. Contar con experiencia en la planeación y programación de actividades médicos-veterinarias, administrativas y educativas.
9. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional o en el manejo de animales.

Persona Profesionalista A:

7. Contar con Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (Titulados, con cédula profesional o carta de trámite).
8. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
9. Contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.
10. Contar con experiencia comprobable en la ejecución de actividades administrativas y de planeación, actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

Persona Profesionalista B:

7. Tener estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía, Diseño gráfico u otras relacionadas con las ciencias sociales y de la comunicación (Titulados o que cuenten con documento que acredite la conclusión de los créditos correspondientes).
8. En el caso de los licenciados en Medicina Veterinaria y Zootecnia, contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
9. En el caso de los licenciados en Medicina Veterinaria y Zootecnia contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.
10. Contar con experiencia comprobable en el diseño, ejecución y evaluación de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.
11. Contar con experiencia en el desarrollo de estrategias y entregables que permitan el acercamiento de las actividades de promoción a la salud con la sociedad civil.
12. Contar con experiencia en el desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas, entre otros.

Persona Auxiliar A:

7. Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
8. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y administrativas.
9. Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos.

Persona Auxiliar B:

7. Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
8. Contar con experiencia en actividades de limpieza y mantenimiento menor.
9. Contar con conocimientos en el manejo de animales.

Personas beneficiarias y usuarias:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de edad (En el caso de las actividades educativas, podrán otorgarse a menores de edad bajo la supervisión de un adulto).
3. Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados por el programa social.
4. Acatar las indicaciones establecidas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a desarrollar.

Las actividades que realizarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:



Personas coordinadoras	
1	Diseño y evaluación de estrategias de intervención
2	Programación de actividades
3	Manejo de inventarios
4	Captura y procesamiento de datos
5	Establecimiento de protocolos de atención en relación con la operación del Programa Social
6	Administración de insumos y el personal médico y administrativo
7	Programación de actividades educativas y de promoción a la salud

Personas Profesionistas A	
1	Asesorías médicas veterinarias
2	Vacunación antirrábica
3	Desparasitaciones
4	Ejecución de protocolos quirúrgicos de esterilización
5	Implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal

Personas Profesionistas B	
1	Auxiliar en asesorías médicas veterinarias
2	Vacunación antirrábica
3	Desparasitaciones
4	Ejecución de protocolos quirúrgicos de esterilización
5	Ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal
6	Desarrollo de estrategias y entregables que permitan el acercamiento de las actividades de promoción a la salud con la sociedad civil
7	Desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas

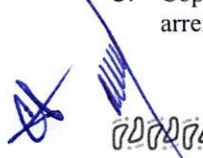
Personas Auxiliares A	
1	Atención de personas usuarias
2	Elaboración de informes
3	Apoyo administrativo
4	Manejo y tratamiento de bases de datos
5	Apoyo en eventos varios

Personas Auxiliares B	
1	Atención de personas usuarias
2	Mantenimiento menor
3	Manejo de animales
4	Actividades de limpieza
5	Apoyo en eventos varios

2. Documentación.

PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS.

1. Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada (formato único de trámite que será proporcionado por el área ejecutora).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento constancia de residencia), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.




4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro, la cual formará parte del formato único que será proporcionado por el área ejecutora.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite, el cual será proporcionado por el área ejecutora).

Además de lo anterior, personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con las actividades que pretendan desarrollar en el programa social deberán presentar:

Persona Coordinadora:

7. Comprobante de estudios (título y cédula profesional), validados por la institución que los emite.

Persona Profesionista A:

7. Comprobante de estudios (título, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Profesionista B:

7. Comprobante de estudios (Título profesional o carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite la conclusión del 100 % de los créditos correspondientes), validado por la institución que los emite.

Persona Auxiliar A:

7. Comprobante de estudios (certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

Persona Auxiliar B:

7. Comprobante de estudios (certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

Personas beneficiarias de protocolos quirúrgicos de esterilización.

Las personas beneficiarias de protocolos quirúrgicos deberán:

1. Llenar y firmar la carta de consentimiento informado para el establecimiento de protocolos anestésicos en pacientes manejados por el personal médico veterinario, Documento proporcionado por el área ejecutora.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.

Personas usuarias.

Las personas usuarias de asesorías médicas, vacunación antirrábica, desparasitación y de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, deberán:

1. Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados a través del ejercicio del programa social.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.

3. Procedimiento de acceso.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y



Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Tlalpan, C.P. 14240, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 89489924 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato “.pdf” al correo electrónico: alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

3.1. Registro de solicitudes y calendario.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono
Registro de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	19 y 20 de febrero de 2025	9:00 a 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	19 y 20 de febrero de 2025	9:00 a 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	21 de febrero de 2025	9:00 a 10:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.
Publicación de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	21 de febrero de 2025	10:00 a 16:00 horas	Dirección de Comunicación Social, ubicada en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Personas usuarias de los servicios médico-veterinarios y actividades educativas.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con Índices de Desarrollo Social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:



	Persona Coordinadora	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan.	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan.	1
c)	Tener capacitación comprobable en materia de logística y planeación, coordinación de equipos y controles administrativos (cursos, diplomados, talleres, etc.).	1.5
d)	Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional de perros y gatos.	1
e)	Tener experiencia comprobable en el diseño, implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y el bienestar animal.	1
f)	Tener experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.	1

	Personas Profesionistas A y Profesionistas B	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan.	0.5
b)	Contar con cédula o título profesional.	1.5
c)	Contar con 100% de créditos de carreras especificadas.	1
d)	Tener formación profesional como Médico Veterinario Zootecnista.	1
e)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan.	0.5
f)	Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.	1
g)	Tener experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.	1
h)	Tener experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.	1
i)	Contar con experiencia en el desarrollo de estrategias y entregables que permitan el acercamiento de las actividades de promoción a la salud con la sociedad civil.	1
j)	Contar con experiencia en el desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas, entre otros.	1

	Persona Auxiliar A	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan.	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, y administrativas	1
d)	Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos.	1

	Persona Auxiliar B	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan.	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Contar con experiencia en actividades de limpieza y mantenimiento menor	1
d)	Contar con conocimientos en el manejo de animales.	1

4. Operación del programa social.

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$3,306,996.00 M/N (tres millones trescientos seis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

~~~~~



En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **7. Disposiciones Finales.**

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **TRANSITORIO**

**Único.** – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

